

Contribución a Esquema Provisional de Temas Importantes del cuarto ciclo de Planificación Hidrológica

Interesado: Green Capital Development 194 S.L.
ASUNTO: Contribución a la Consulta Pública sobre Esquema Provisional de Temas Importantes de la planificación hidrológica 2028-2033 (4º Ciclo)

Contribución a Esquema Provisional de Temas Importantes del Plan Hidrológico de Cuarto ciclo de la DH Duero

A la Confederación Hidrológica del Duero,

Don Víctor [REDACTED] con DNI [REDACTED] en nombre y representación de GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 194 S.L., con C.I.F.: B13772173, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] [REDACTED] Pozuelo de Alarcón (Madrid), comparecen y, como mejor proceda en derecho, en adelante, “el Promotor”

EXPONE

- I. Con el Anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el BOE del 28 de noviembre de 2025, se abre un periodo de consulta pública de seis meses de los Esquemas provisionales de Temas Importantes del proceso de planificación hidrológica (periodo 2028-2033), correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro y Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado).
- II. Que se ha proporcionado un plazo a los agentes interesados para presentar propuestas, observaciones y sugerencias que finaliza el 28 de mayo de 2026.
- III. Que, como parte interesada y con el objetivo de contribuir a enriquecer el texto final del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero (Cuarto Ciclo 2028-2033), comparezco ante la Confederación Hidrológica del Duero, perteneciente a la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y vengo a formular, respetuosamente, las siguientes contribuciones.

Que, en base de cuanto antecede, es voluntad del Promotor presentar las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA – SOBRE EL PROYECTO DE PAHE EL BREZO (CHR)

El Proyecto de Almacenamiento Hidráulico de Energía (CHR) EL BREZO aprovecha como depósito inferior el embalse de Villafraía, ya existente, mientras que el depósito superior es de nueva construcción de 3,52 Hm³.

Las características de la concesión (Nº de expediente: [REDACTED]) son:

Características de la concesión	
Concepto	Dato
Destino del aprovechamiento	Almacenamiento hidráulico de energía
Caudal en modo turbina	120.000 l/s
Caudal en modo bomba	91.000 l/s
Corriente de donde se derivan las aguas	Arroyo de Villafraía (embalse de Villafraía)
Coordenada X punto de captación (ETRS89 H30)	361.934,280
Coordenada Y punto de captación (ETRS89 H30)	4.740.930,205
Método de derivación:	Toma lateral en el embalse de Villafraía

Tabla 4. Características de la concesión.

Estos caudales fueron determinados en el Anteproyecto en el que se detalla la petición concreta de aguas superficiales que fue presentado a la competencia de proyectos. En el “Desprecintado de proyectos”, el pasado 30 de octubre de 2024, se

constató la “no competencia de proyectos” para este trámite.

El proyecto tiene una Potencia Máxima de 511,40 MW, Energía Almacenada 3,99 GWh y un funcionamiento en modo turbinación de 8,22 horas. Pretende conectar en la Subestación de Guardo 220kV mediante una línea de alta tensión, donde se liberó capacidad, debido al cierre de la central térmica de carbón y actualmente el acceso está sometido a concurso y es interés de mi representada solicitar acceso y conexión.

PAHE EL BREZO (CHR) cuenta con **Informe de compatibilidad hidrológica FAVORABLE**, emitido por Oficina de Planificación Hidrológica (CH Duero), con fecha 25 de agosto de 2025.

El proyecto pretende conectar en el Nudo de Transición Justa Guardo 220 kV, para lo cual se ha presentado:

- Alegación a la Planificación de la red de transporte para el Horizonte 2030, el 10 de diciembre de 2025.

SEGUNDA – SOBRE LA SOCIEDAD PROMOTORA DE LA PHR EL BREZO

GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 194 S.L., es una mercantil dedicada a la promoción y desarrollo de proyectos de energía a través de fuentes renovables, y concretamente, a la promoción y desarrollo de la central hidroeléctrica reversible PAHE EL BREZO (CHR) y su infraestructura de evacuación a ubicar en los TTMM de Guardo, Santibáñez de la Peña y Velilla del Río Carrión (Palencia, Castilla y León).

Es intención del promotor continuar con todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proyecto de almacenamiento hidráulico de energía PAHE EL BREZO (CHR). La tramitación de la concesión de aguas se inició el 14 de junio de 2024 bajo nº de expediente: [REDACTED] y actualmente sigue su curso.

El pasado 1 de marzo de 2024, el promotor firmó un acuerdo de colaboración con la Comunidad de Regantes de las Vegas del Bajo Valdavia para poder hacer uso del agua embalsada en el Embalse de su propiedad compatibilizando ambos usos.

TERCERA – SOBRE EL NUEVO USO PARA ALMACENAMIENTO HIDRÁULICO DE ENERGÍA

Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, en el que se establece la creación de un **nuevo uso del agua**, cuya **finalidad no es incrementar la producción de energía, sino almacenar energía cuando la oferta de electricidad supera a la demanda (...)**, “**El almacenamiento hidráulico de energía, en base a centrales hidroeléctricas reversibles de bombeo y turbinación entre un depósito inferior y otro superior, es una tecnología madura y efectiva capaz de ofrecer una adecuada respuesta para acompasar la oferta y la demanda de electricidad a nivel diario, semanal e incluso estacional, y de cara a garantizar la necesaria estabilidad, operación eficiente y flexibilidad del sistema eléctrico: contribuye a su operación flexible y segura mediante la aportación, a demanda del operador del sistema, de servicios de ajuste y de inercia mecánica. Esta última es necesaria para mantener el sincronismo de unidades de generación y cargas dada la falta de contribución a la inercia por parte de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas. [...]**”.

Con la modificación del **Artículo 60. Orden de preferencia de usos**, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, donde el nuevo uso queda diferenciado de otros usos industriales, se hace necesario que sea implementado en la planificación del próximo ciclo.

En el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, se estipula que **resulta especialmente crítico para el sistema contar con almacenamiento de gran capacidad como el que aporta la tecnología hidráulica de bombeo**, abordando la declaración de utilidad pública de las instalaciones de bombeo hidráulico e introduciendo **ajustes en el régimen de hitos administrativos aplicable a los proyectos renovable, particularmente en almacenamiento hidroeléctrico por bombeo**.

CUARTA – SOBRE EL ALMACENAMIENTO HIDRÁULICO DE ENERGÍA Y SU IMPORTANCIA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

El nuevo uso para Almacenamiento Hidráulico de Energía es muy relevante en la actual situación que nos encontramos de transición ecológica, la actual política energética de la Unión Europea ha propiciado un giro disruptivo para el sector hidráulico. Sus **objetivos de neutralidad climática para 2050** exigen una red eléctrica flexible, segura y sostenible, integrada por fuentes de generación libre de carbono y una alta capacidad de almacenamiento energético. Para lograr los objetivos, la Comisión ha exigido a los Estados Miembros la elaboración de sus respectivos planes nacionales, donde se planifica la ruta a seguir. En esta línea y bajo el contexto socioeconómico de Europa y en concreto del Pacto Verde Europeo, se ha establecido la **Directiva 2023/2413 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023**, por la cual se declaran que a efectos del derecho medioambiental **los activos de almacenamiento revisten de interés público superior sirviendo a la salud y a la seguridad pública**.

En España, se publicó en enero de 2020 el primer **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima** (en adelante “PNIEC”) para el periodo 2021-2030 por el cual se especifican los objetivos que deben alcanzarse **en 2030 bajo el paraguas de la Transición Energética y cuyo logro principal es alcanzar la neutralidad climática en 2050**. Este PNIEC inicial ha sido

el punto de partida para establecer diversas hojas de ruta y estrategias permitiendo profundizar en el desarrollo de cada objetivo. Todo el potencial adquirido y avance hacia la Transición Energética junto con un contexto socioeconómico más reciente, permite establecer un aumento de los objetivos fijados. Todo ello se ve reflejado en la actualización del **PNIEC 2023-2030** por el cual mantiene la misma base, pero refuerza la base de análisis de modelización energética. En este documento actualizado, se muestran los **objetivos** establecidos para **2030**, entre los que se citan, **disponer de 22,5 GW de Almacenamiento de energía**.

En este sentido, el Plan promueve potenciar el almacenamiento hidráulico de energía, ya que una de sus ventajas es que permiten gestionar la producción renovable, respetando un régimen sostenible de los ríos y sus caudales. Asimismo, se incrementa el impulso de las energías renovables como la eólica y fotovoltaica así como almacenamiento para la mejora de su gestión, introduciéndose una medida específica encaminada al desarrollo de nueva capacidad de almacenamiento hidroeléctrico especialmente utilizando embalses existentes siendo esta una simplificación de la tramitación administrativa para nuevas centrales hidroeléctricas reversibles que utilicen embalses existentes. Estas medidas han sido introducidas en el Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, siendo la administración hidráulica, en este caso la Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Duero los responsables de su aplicación. En línea con estos objetivos, la Dirección General del Agua se pretende desarrollar un marco general de nuevas instalaciones de almacenamiento de centrales de bombeo denominándose **Programa Nacional de Almacenamiento Hidráulico de Energía (PNAHE)** y cuya base está fundamentada en atender objetivos del PNIEC, teniendo en cuenta la planificación eléctrica, hidrológica y buscando compatibilidades de usos preexistentes.

Asimismo, tanto el Plan Nacional Integral de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030 como la **Ley 7/2021, de 20 de mayo**, son determinantes para establecer el marco de actuación de desarrollo de tecnología del **almacenamiento cuya herramienta es clave para otorgar estabilidad al sistema eléctrico** en cuyo artículo 7.1 de la citada ley se dicta que *“se promoverán, en particular, las centrales hidroeléctricas reversibles, siempre que se cumplan con los objetivos ambientales de las masas de agua y los regímenes de caudales ecológicos de cuenca y sean compatibles con los derechos otorgados a terceros, con la gestión eficiente del recurso y su protección ambiental”*.

QUINTA - SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROMOTOR AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO

Se solicita que se consideren las demandas futuras para los usos del agua, y en particular el nuevo uso para Almacenamiento Hidráulico de Energía, como por ejemplo los proyectos en tramitación como PAHE EL BREZO (CHR). Se debe segregar el uso destinado para AHE del uso industrial de generación, dado que como dice el Real Decreto-ley 8/2023 su **finalidad no es incrementar la producción de energía, sino almacenar energía, y que no supondrá ningún riesgo para los objetivos ambientales y que contribuirá con los objetivos del PNIEC**.

En particular;

- DU-07 “Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos – Infraestructuras”:
 - Apartado “Nuevas infraestructuras”: mención a la tramitación de la concesión de almacenamiento hidráulico desde el embalse de Villafra.
- DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos”:
 - Tabla 10, “Afección a los usos con la alternativa de actuación seleccionada”: se cita cuantificación de reservas para usos y almacenamiento hidroeléctrico (identificadas en el PNAHE), pero sin mención a PAHE EL BREZO (CHR).
 - Apartado 5 “Planteamiento de posibles alternativas”, Tabla 67 “Comparativa de actuaciones en cada una de las alternativas”: Alternativa 1: No limitar las centrales de almacenamiento hidroeléctrico a las identificadas en el PNAHE. Se estudiará cada caso de forma individual.

Que el almacenamiento hidráulico de energía y el proyecto PAHE EL BREZO (CHR) no constituyen ningún riesgo para los objetivos ambientales. En particular:

- DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos”:
 - Apartado 1 “Sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para los objetivos ambientales”: indica que actividades económicas de sectores como Industria de almacenamiento de energía renovable: producción de H2 verde, metanol, amoníaco, almacenamiento mediante baterías y almacenamiento hidráulico (bombeo reversible), etc, pueden elevar el riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales.

Que se señale expresamente que el almacenamiento hidráulico de energía y el proyecto PAHE EL BREZO (CHR) supone un **uso no consuntivo del recurso**. En particular:

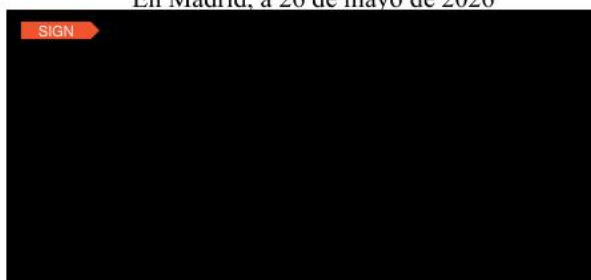
- DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos”:
 - Apartado 3 “Principales presiones e impactos que deben ser tratados”, Uso consuntivo: se incluye a tecnologías de almacenamiento hidráulico como uso consuntivo.

Por lo todo expuesto anteriormente,

SOLICITA

- 1) Que se tenga por presentada esta contribución en tiempo y forma.
- 2) Que se considere el nuevo uso para AHE en la planificación hidrológica, segregado del uso industrial de generación eléctrica y no limitándose únicamente a las centrales de almacenamiento hidráulico identificadas en el PNAHE.
- 3) Que se señale expresamente que el AHE y el proyecto PAHE EL BREZO (CHR) supone un uso no consuntivo del recurso.
- 4) Que el AHE y el proyecto PAHE EL BREZO (CHR) no constituyen ningún riesgo para los objetivos ambientales y que, por el contrario, contribuirán a su cumplimiento.
- 5) Que se considere una dotación de agua específica planificada para la PAHE EL BREZO (CHR) (Nº expediente: [REDACTED] en el 4ª ciclo de planificación, con los caudales solicitados en el expediente (Caudal en modo turbina: 120.000 l/s; Caudal en modo bomba: 91.000 l/s) que han sido viabilizados mediante el Informe de Compatibilidad Hidrológica emitido por la presente Confederación Hidrográfica.

En Madrid, a 26 de mayo de 2026



GREEN CAPITAL DEVELOPMENT 194 S.L.

Formulario para realizar propuestas, observaciones o sugerencias al Esquema provisional de Temas Importantes del Plan Hidrológico del Duero.

Revisión de cuarto ciclo (2028-2033)

En consulta pública durante seis meses desde el 29 de noviembre de 2025

Información de contacto

Nombre: Campo obligatorio	Santiago [REDACTED]
Organización o Particular: Indique la organización a la que representa o particular	Green Capital Development 194 S.L.
Correo electrónico:	[REDACTED]
Dirección postal:	[REDACTED] Pozuelo de Alarcón (Madrid),

Propuestas, observaciones o sugerencias

Realice una o tantas “propuestas, observaciones o sugerencias” como quiera. Si necesita añadir más de 5, simplemente reproduzca la tabla añadiendo una 6ª, 7ª, etc.

Una vez completado, remita el archivo firmado a través del Registro electrónico de la Confederación Hidrográfica del Duero (<https://reg.redsara.es/>).

Puede adjuntar toda la información y documentación que considere relevante.

1ª	Propuesta, observación o sugerencia:
Documento principal al que se refiere: Elija un documento desde el menú desplegable	-----
Apartado: Indique, si procede, el apartado del documento	Apartado “Nuevas infraestructuras”:
Propuesta, observación o sugerencia: Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.	
Se solicita que se consideren las demandas futuras para los usos del agua, y en particular el nuevo uso para Almacenamiento Hidráulico de Energía, como por ejemplo los proyectos en tramitación como PAHE EL BREZO (CHR). Se debe segregar el uso destinado para AHE del uso industrial de generación, dado que como dice el Real Decreto-ley 8/2023 su finalidad no es incrementar la producción de energía, sino almacenar energía, y que no supondrá ningún riesgo para los objetivos ambientales y que contribuirá con los objetivos del PNIEC.	
En particular;	
- <u>DU-07 “Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos – Infraestructuras”:</u> - Apartado “Nuevas infraestructuras”: mención a la tramitación de la concesión de	

almacenamiento hidráulico desde el embalse de Villafraja.

- Que se considere una dotación de agua específica planificada para el PAHE EL BREZO (CHR) en el 4º ciclo de planificación, con los caudales solicitados en el expediente

2ª Propuesta, observación o sugerencia:

Documento principal al que se refiere:

Elija un documento desde el menú desplegable

Apartado:

Indique, si procede, el apartado del documento

DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos

Propuesta, observación o sugerencia:

Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.

Se solicita que se consideren las demandas futuras para los usos del agua, y en particular el nuevo uso para Almacenamiento Hidráulico de Energía, como por ejemplo los proyectos en tramitación como PAHE EL BREZO (CHR). Se debe segregar el uso destinado para AHE del uso industrial de generación, dado que como dice el Real Decreto-ley 8/2023 su **finalidad no es incrementar la producción de energía, sino almacenar energía, y que no supondrá ningún riesgo para los objetivos ambientales y que contribuirá con los objetivos del PNIEC.**

En particular;

- DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos”:
 - Tabla 10, “Afección a los usos con la alternativa de actuación seleccionada”: se cita cuantificación de reservas para usos y almacenamiento hidroeléctrico (identificadas en el PNAHE), pero sin mención a PAHE EL BREZO (CHR).
 - Apartado 5 “ Planteamiento de posibles alternativas”, Tabla 67 “Comparativa de actuaciones en cada una de las alternativas”: Alternativa 1: No limitar las centrales de almacenamiento hidroeléctrico a las identificadas en el PNAHE, e incluir también los proyectos de iniciativa privada que cuenten al menos con el informe de planificación hidrológica FAVORABLE, en el trámite de concesión de aguas.

3ª Propuesta, observación o sugerencia:

Documento principal al que se refiere:

Elija un documento desde el menú desplegable

Apartado:

Indique, si procede, el apartado del documento

- DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos”:

Propuesta, observación o sugerencia:

Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.

- Que se señale expresamente que el almacenamiento hidráulico de energía supone un **uso no consuntivo del recurso para el proyecto PAHE EL BREZO (CHR). DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos”**:

4ª	Propuesta, observación o sugerencia:	
Documento principal al que se refiere: Elija un documento desde el menú desplegable		-----
Apartado: Indique, si procede, el apartado del documento		Apartado “Nuevas infraestructuras”
Propuesta, observación o sugerencia: Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.		
El proyecto PAHE EL BREZO (CHR) tiene una Potencia Máxima de 511,40 MW, Energía Almacenada 3,99 GWh y un funcionamiento en modo turbinación de 8,22 horas. El proyecto se encuentra tramitando su concesión de aguas superficiales bajo nº de expediente: C-0226/2024 ante la Confederación Hidrográfica del Duero. PAHE EL BREZO (CHR) cuenta con Informe de compatibilidad hidrológica FAVORABLE, emitido por Oficina de Planificación Hidrológica (CH Duero), con fecha 25 de agosto de 2025. Se solicita que, se considere una dotación de agua específica planificada para el PAHE EL BREZO (CHR) en el 4ª ciclo de planificación, con los caudales solicitados en el expediente (Caudal en modo turbina: 120.000 l/s; Caudal en modo bomba: 91.000 l/s), que han sido viabilizados mediante el Informe de Compatibilidad Hidrológica emitido por la presente Confederación Hidrográfica.		

5ª	Propuesta, observación o sugerencia:	
Documento principal al que se refiere: Elija un documento desde el menú desplegable		-----
Apartado: Indique, si procede, el apartado del documento		DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos”:
Propuesta, observación o sugerencia: Escriba en le recuadro inferior (este crecerá hasta donde sea necesario). Especifique con claridad y concisión el cambio que propone realizar. Le sugerimos que justifique su propuesta.		
Que el almacenamiento hidráulico de energía y el proyecto PAHE EL BREZO (CHR) no constituyen ningún riesgo para los objetivos ambientales. En particular: - <u>DU-10 “Nuevos usos del agua vinculados a las industrias renovables, almacenamiento de energía y centros de tratamiento de datos”:</u> - Apartado 1 “Sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para los objetivos ambientales”: indica que actividades económicas de sectores como Industria de almacenamiento de energía renovable: producción de H2 verde, metanol, amoniaco, almacenamiento mediante baterías y almacenamiento hidráulico (bombeo reversible), etc, pueden elevar el riesgo de incumplimiento de los objetivos ambientales.		